

OFRECIMIENTO DE PRUEBA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN — III NOMINACIÓN

JUICIO: NARDINO MARIA LAURA C/ AIGNASSE MARIA MARCELA Y OTROS S/
CONTRATO ORDINARIO **EXPTE. N° 216/25**

NICOLÁS ANÍBAL SILVETTI, por mis propios derechos y en representación de la Sra. **María Marcela Aignasse**, a V.S. respetuosamente digo:

Que dentro del plazo procesal vigente, vengo a ofrecer la prueba que ha de sustanciar la presente causa, tendiente a acreditar los hechos articulados en la contestación de demanda y las excepciones oportunamente opuestas.

PRUEBA INFORMATIVA

Conforme Art. 395 y cc. del CPCC Tucumán, solicito se libre oficio a los siguientes organismos:

A la **Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán**, a fin de que informe:

1. Estado de tramitación, resoluciones y observaciones recaídas en el Expediente Administrativo N° 2023018872. (Padrón 255910)
2. Si el padrón inmobiliario correspondiente al inmueble objeto del contrato se encuentra afectado y en que manera para la aprobación de planos como consecuencia de la existencia de ese sumario y expediente, indicando causa.
3. Si se han registrado mejoras o construcciones en el padrón del inmueble con posterioridad a la firma del contrato de compraventa, indicando naturaleza, superficie y estado de regularización.
4. Si existe aumento de valuación fiscal del inmueble derivado de mejoras incorporadas, indicando valores anteriores y actuales.
5. Remisión de copia certificada del Expediente Administrativo N° 2023018872 y sus papeles de trabajo y de toda documentación vinculada al padrón.

Proveer de conformidad, será JUSTICIA.

NICOLÁS ANÍBAL SILVETTI
D.N.I. 24.671.806 — Abogado
Apoderado de Sra. María Marcela Aignasse

Con patrocinio letrado de la Dra. María de los Ángeles Pacheco
Matrícula CAS 111